



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán 04 JUN 2025

Expediente N° SO-19.301/2008.-

Resolución N° D-ORAN-097/2025.-

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Graciela Adriana Lamas, docente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, informa sobre su reintegro a sus funciones como docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **"Inglés"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de Mayo de 2025, designada por Resolución N° CD-EXA-378/2009.

Que, por Resolución N° SO-274/2022, se designa a la Prof. Graciela Adriana Lamas, en el cargo de Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 20 de Mayo de 2022 y mientras dure la gestión de la Directora de Sede Orán Lic. Elena Elizabeth Chorolque o nueva resolución.

Que, la Prof. Graciela Adriana Lamas, se encontraba con Licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto, Regular, Dedicación Simple, en la asignatura **"Inglés"** de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a Resolución N° CD-EXA-008/2022.

Que, mediante Resolución N° D-ORAN-092/2025, se dan por finalizadas sus funciones como Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de Mayo de 2025.

Que, Dirección General de Administración, toma conocimiento de lo solicitado por el docente, informando de su situación Académica.

Que, se debe determinar que la Prof. Graciela Adriana Lamas cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por finalizada la Licencia sin goce de haberes de la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, otorgada por Resolución N° D-NAT-549/2021, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **"Inglés"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2°: Tener por reintegrada a sus Actividades Académicas a la Prof. Graciela Adriana Lamas, D.N.I. N° 18.444.904, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **"Inglés"** de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Programación de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de Mayo de 2025.





Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.301/2008.-
Resolución N° D-ORAN-097/2025.-

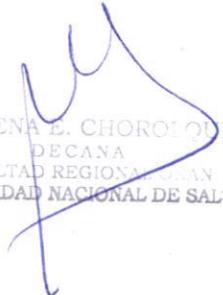
ARTÍCULO 3º: Determinar que la Prof. Graciela Adriana Lamas cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTICULO 4º: Cursar copia a la interesada, Consejo Directivo, Dirección Administrativa Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Comisión de Asuntos Académicos, Administrativo y Presupuestario del Área de Ciencias Exactas y Departamento de Alumnos para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHORRIQUIRÉ
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA